



ACUERDO No. CSJVAA23-15
01 de febrero del 2023

“Por medio del cual se modifica el artículo segundo del Acuerdo Seccional CSJVAA17-1 del 12.01.2017 y se dictan otras disposiciones.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo 209 de 1997 del Consejo Superior de la Judicatura, se establecieron las reglas generales para el funcionamiento de los Tribunales Administrativos en el País, disposición que en su artículo 8° consagró lo relativo a la organización de las respectivas salas de decisión en estas Corporaciones.

Que mediante Acuerdo Superior PSAA16-10561/16, *“Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones.”*, nuestro Homólogo Superior, en el artículo 9° del citado acto administrativo, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la función de poder especializar o convertir en mixtos los despachos de magistrado de tribunal superior o administrativo, con el fin de permitir que de conformidad con los reglamentos internos de los respectivos tribunales, se organicen en salas fijas integradas por tres magistrados.

Que mediante Acuerdos Seccionales CSJVAA17-1, CSJVAA21-08 del 25.01.2021, este último modificado por el Acuerdo Seccional CSJVAA22-52 del 20.09.2022, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca conformó una sala mixta y salas de decisión en el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Que a la fecha en el Tribunal Administrativo del Valle se mantienen vigente una sala mixta de decisión.

Que mediante Acuerdo PCSJA22-12026 de 2022, se creó en su artículo 1° literal f) un despacho de magistrado en el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, conformado por un cargo de magistrado, un cargo de profesional especializado grado 23, un cargo de profesional universitario grado 16 y un cargo de auxiliar judicial grado 01, el cual se denominará despacho 015 del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca.

Que con el fin de integrar al nuevo Despacho 015 a una sala de decisión, se hace necesario modificar el artículo segundo del Acuerdo Seccional CSJVAA17-01 del 12.01.2017, derogando las disposiciones que le sean contrarias.

Que con el nuevo despacho 015 de magistrado del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, se conforman salas de decisión plurales e impares, por lo que en adelante el funcionamiento interno de dicha Corporación deberá regirse por lo reglado en el citado Acuerdo 209 de 1997.

Que la nueva organización de salas de decisión del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, fue previamente socializada con la Presidencia de dicha Corporación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo segundo del Acuerdo Seccional CSJVAA17-1 del 12.01.2017 expedido por esta Corporación Seccional, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Para el ejercicio de la función jurisdiccional del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, incluido el despacho de

Magistrado creado mediante Acuerdo PCSJA22-12026 de 2022, en su artículo 1° literal f), organizar cinco salas de decisión de tal forma que su funcionamiento sea plural e impar, según el siguiente esquema:

Sala Mixta No. 1.	Magistrado (a) Despacho 003
	Magistrado (a) Despacho 011
	Magistrado (a) Despacho 012

Sala Oral No. 2.	Magistrado (a) Despacho 001
	Magistrado (a) Despacho 002
	Magistrado (a) Despacho 005

Sala Oral No. 3.	Magistrado (a) Despacho 007
	Magistrado (a) Despacho 008
	Magistrado (a) Despacho 009

Sala Oral No. 4	Magistrado (a) Despacho 004
	Magistrado (a) Despacho 006
	Magistrado (a) Despacho 010

Sala Oral No. 5.	Magistrado (a) Despacho 013
	Magistrado (a) Despacho 014
	Magistrado (a) Despacho 015

Al conformarse salas de decisión plurales e impares, en lo sucesivo el funcionamiento interno del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca deberá regirse por lo reglado en el Acuerdo Superior 209 de 1997.”

ARTICULO 2°. Lo dispuesto en el presente Acuerdo operará a partir de la entrada en funcionamiento del Despacho 015 del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca.

ARTÍCULO 3°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales” medio que garantiza amplia divulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cali – Valle del Cauca, al primer (01) día del mes de febrero de 2023.

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

M.S. ACF

Firmado Por:

Victoria Eugenia Velasquez Marin
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 1 Administrativa
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **148bc3cd5367ba98dc94e05f417c820949d8eda487be0234e526448496ea2302**

Documento generado en 03/02/2023 03:12:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>